

SG/nv

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

- **CERTIFICO:** Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 16 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
- **CINCO.** Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 195/23, TS 22/23 y TS 25/24:
- "1. Las Juntas Sectoriales de Jueces de 1ª Instancia de Hospitalet de Llobregat celebradas el 18 y 22 de diciembre de 2023 han propuesto a esta Sala de Gobierno, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de 1ª Instancia nº9, la modificación temporal de las normas de reparto durante un periodo de nueve (9) meses y nuevo calendario de sustituciones y retenes para el año 2024.
- **2.** Resulta procedente la aprobación de ambas propuestas, si bien se ha de precisar, con relación a la modificación temporal de las normas de reparto, que el artículo 31 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, limita a seis (6) meses la posibilidad de liberar total o parcialmente del reparto de asuntos a un Juzgado, sin perjuicio de la renovación de la medida.
 - **3.** En atención a todo lo expuesto, la Sala de Gobierno <u>ACUERDA:</u>
- 1º Aprobar provisionalmente el calendario de retenes y sustituciones naturales u ordinarias de los **Juzgados de Primera Instancia de Hospitalet de Llobregat** aprobados en las Juntas Sectoriales de 18 y 22 de diciembre de 2023 (y calendario de retenes adjunto).
- 2º Aprobar la modificación temporal de las normas de reparto acordada en la Junta Sectorial de Jueces de 1ª Instancia de Hospitalet de Llobregat celebrada en fecha 18 de diciembre de 2023, si bien la misma quedará limitada a seis (6) meses, sin perjuicio de que pueda interesarse su prórroga por tres





(3) meses más en atención al resultado que ofrezca el mayor reparto atribuido al Juzgado de 1ª Instancia nº9.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a través de su Sección de Personal Judicial, y póngase en conocimiento de la Decana de Hospitalet de Llobregat, a los efectos oportunos.

Asimismo, dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, Secretaria Coordinadora provincial de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad, así como, del *Departament de Justícia, Drets i Memòria* a través del Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

